

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ACTUALIZACIÓN PLATAFORMA DE REGISTRO PARA INTERCAMBIO REGISTRAL PARA SU ADECUACIÓN A LA NORMATIVA SICRES 4 PARA EL INTERCAMBIO REGISTRAL.

EXP. 2024007

1 OBJETO

La complejidad administrativa hace que el ciudadano necesite relacionarse con distintas Administraciones Públicas en función de la competencia que tengan.

El Sistema de Interconexión de Registros (SIR) es la infraestructura informática básica que permite el intercambio de asientos electrónicos de registro entre las Administraciones Públicas.

La implantación del SIR permite eliminar el tránsito de papel entre administraciones, aumentando la eficiencia y eliminando los costes de manipulación y remisión del papel, gracias a la generación de copias auténticas electrónicas de la documentación presentada en los asientos de registro, con el consiguiente beneficio al ciudadano y ahorro de costes para la Administración.

A través del SIR, el intercambio de información se realiza de forma segura y con conformidad legal, independientemente de la aplicación de registro utilizada por cada administración, siempre que ésta se certifique en la Norma Técnica de Interoperabilidad SICRES 3 (Sistema de Información Común de Registros de Entrada y Salida versión 3) sobre el intercambio de asientos entre entidades registrales.

Una aplicación certificada a SICRES 3 y SIR permite, además de las funcionalidades habituales, la interconexión de registros con el resto de las administraciones que estén integradas en el sistema.

La actual plataforma de Registro de la Diputación Foral de Álava (DFA) está basada en el producto InveSicres homologado por el Ministerio de Administraciones Públicas (MAP).

El objeto del presente pliego es la evolución de esta plataforma de Registro de la DFA de la versión de la Norma SICRES 3.0, a la versión 4.0 para integrar nuestra plataforma con el SIR cumpliendo la norma sobre el intercambio de asientos entre entidades registrales.

Se incluyen además las tareas necesarias para la certificación de la plataforma de registro de DFA como nuevo organismo público integrado en SICRES 4/SIR y el mantenimiento de las certificaciones actuales para la nueva plataforma.

2 SERVICIOS

DESCRIPCIÓN

El Centro de Cálculo de Álava (CCASA) inicia un expediente de contratación de los servicios necesarios para evolucionar el Registro de entrada salida de la DFA permitiendo la integración con SIR y REC y para desarrollar los servicios de certificación e integración de nuevos organismos públicos en SIR y la NTI SICRES 4.0. así como el mantenimiento evolutivo de los años posteriores.

Se desglosa en dos servicios:

1 Actualización de la plataforma de registro para intercambio registral para su adecuación a la normativa Sicres 4 para el intercambio registral.

El servicio para contratar comprende los trabajos necesarios para la actualización de la aplicación y la realización de las mejoras posteriormente detalladas

2 Mantenimiento evolutivo

El servicio para contratar se plantea como una asistencia técnica para el mantenimiento de la aplicación durante los años 2025 y 2026.

La solución de registro electrónico integrado incluye dos aplicativos principales:

- **INVE SITE:** Registro electrónico que permite publicar formularios en la Sede Electrónica, para que los ciudadanos y empresas puedan acceder a los servicios electrónicos de la DFA para iniciar procedimientos o aportar documentación a expedientes abiertos.
- **INVE SICRES:** Aplicativo de registro de entrada y salida adaptado a SICRES 4.0. Está integrado de forma estándar con INVE SITE para conformar un libro único de entradas y un entorno único de trabajo para el empleado de la DFA.

SICRES 4 contribuye a garantizar la interconexión entre organizaciones.

Los requisitos son:

- Reordenación, actualización e incorporación de campos
- Referenciación de documentos electrónicos
- Metadato para automatización del tratamiento de los asientos registrales y

Estos servicios incluyen las siguientes tareas/actividades genéricas:

- Pruebas básicas de la aplicación, incluyendo operaciones de intercambio registral (envío, recepción, rechazo, etc.)
- Informe de pruebas de intercambio con SicresTester
- Certificación InveSicres 4.
- Soporte a la certificación
- Documentación
- Implantación y despliegue en entornos de pruebas del CCASA.
- Plan de pruebas
- Plan de formación

ALCANCE

1 ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA

Incorporación de funcionalidad de la nueva versión (Requerimientos de Sicres 4.0)

- Reordenación,
- Actualización e incorporación de campos
- Sistema de referenciación
- Metadatos orientados a la automatización

Inclusión de las adaptaciones a medida de la instalación

- Adaptaciones servicios registro electrónico
- Adaptación usabilidad
- Adaptaciones en Invesite
- Integración con Filenet
- Integración con Izenpe
- Generación justificante
- Eliminar documentos a la BD ya que se están almacenando en Filenet
- Inclusión de secuencias en lugar de tablas de contadores

Desarrollo nuevos requerimientos DFA

- Integración con el sistema de referencias del Gobierno Vasco
- Registrar por ID de Filenet además de seguir recibiendo, como hasta ahora el array de bytes.
- Eliminar la incorporación de documentos a la base de datos dejándolos únicamente en Filenet.
- Inclusión de secuencias en lugar de contadores
- Evoluciones de Jiras
 - SG18ARES-80-Copia Autentica - Lista de Tipos documentales
 - SG18ARES-137-Cuando un registro esta bloqueado (en gris) mostrar que usuario lo tiene bloqueado
 - SG18ARES-157-Trasladar las altas/modificaciones en las unidades administrativas a los organismos de invesite
 - SG18ARES-175-Incluir campo Distribuido en pantalla de lista de Registros
 - SG18ARES-176-Coger las unidades administrativas del registro presencial
 - SG18ARES-202-Mejoras en el buscador DIR3
 - SG18ARES-207- La redistribución de un registro entre diferentes entes no duplica el registro en el destino
 - SG18ARES-213-SIR. Recoger la información de tipo de documentación aportada
 - SG18ARES-216-Aviso de distribuciones rechazadas
 - SG18ARES-221-Check de oficina sir en la búsqueda de Unid. Admin de DIR3 y ordenación de resultados
 - SG18ARES-235 - SIR. Mensaje de error al reenviar un envío rechazado
 - SG18ARES-244 - Incluir campos de distribución y sir en la búsqueda de registros.

Certificación en Sistema de referencias

- Comprobación de nuevos metadatos
- Comprobación de envío y recepción con RU
- Uso de la nueva librería
- Paso a productivo del nuevo sistema

2 MANTENIMIENTO EVOLUTIVO

Consiste en llevar a cabo las actividades destinadas a la mejora de las aplicaciones, tanto por la inclusión de nuevas funcionalidades, mejoras de usabilidad, mejoras de rendimiento, como por las adaptaciones a los cambios tecnológicos y legislativos que se producen a lo largo del tiempo.

ENTORNO TECNOLÓGICO

La arquitectura requerida para la nueva versión del Registro de Entrada Salida es:

- Servidor de Aplicaciones Java JBOSS EAP 8 (producción y preparación en cluster).
- Sistema Operativo: Windows Server 2022
- Gestor de Base de Datos: Microsoft SQL Server 2022 INTERCALACIÓN Castellano Modern_Spanish_CI_AS.

El CCASA proporcionará la infraestructura base necesaria para la implantación del sistema final en los tres entornos desarrollo, preparación y producción.

El adjudicatario debe disponer de la infraestructura necesaria en sus instalaciones para la modificación y adecuación del nuevo sistema, entregando al CCASA el software validado en cada entorno antes de su implantación.

NIVELES DE CALIDAD

El software entregado deberá contar con un alto nivel de calidad en todos los aspectos, que se pondrá de manifiesto mediante las siguientes características:

- Óptimo rendimiento, especialmente en la respuesta a la interacción del usuario.
- Óptima usabilidad
- Software libre de errores

ENTREGABLES

Como resultado de los servicios se obtendrán los siguientes productos considerados entregables:

- Plan de Proyecto: incluyendo una planificación detallada de todos los trabajos a realizar, principales hitos, recursos dedicados y los plazos estimados
- Informes periódicos de evolución y progreso del proyecto.
- Plan de pruebas e informe sobre las pruebas realizadas
- Última versión Sicres con las integraciones.
- Última versión Invesite
- Informe sobre la puesta en producción del sistema ya integrado

ORGANIZACIÓN

Inicio del proyecto

En la reunión de inicio se presentará, por parte de la empresa adjudicataria:

- Estimación de esfuerzo del proyecto distribuido por roles.
- Planificación de detalle del proyecto con la distribución de tareas con asignación de fechas de inicio y fin, así como estimación de esfuerzo en horas de cada una de ellas. La planificación debe quedar consensuada en esta reunión teniendo en cuenta el plazo comprometido en el pliego.
- Equipo de trabajo: presentación de cada persona del equipo, la cual describirá su rol, conocimientos, y tareas que tiene asignadas en el proyecto.

Metodología y componentes corporativos

El desarrollo se llevará a cabo con la metodología especificada por el CCASA y con los frameworks, plantillas y entornos de desarrollo habituales en el CCASA.

Supervisión del CCASA e Interlocución con la empresa adjudicataria

Un equipo de proyecto del CCASA se encargará de supervisar los servicios prestados y aprobar la facturación de los mismos. Este equipo tendrá relación directa con el Responsable del servicio designado por la empresa adjudicataria.

Control de la planificación

El CCASA, a la vista de la planificación propuesta por la empresa adjudicataria, establecerá unos hitos de control a lo largo de dicha planificación en los que la empresa adjudicataria mostrará sus avances de manera que el CCASA pueda asegurarse de que el proyecto avanza al ritmo esperado.

Aprobación de entregables

La entrega se producirá en el plazo previsto. El software entregado debe estar libre de errores y listo para su puesta en producción, de manera que sea operable desde el mismo momento de la entrega.

La entrega solamente se considerará realizada si obtiene el visto bueno de CCASA. La fecha efectiva de la entrega será aquella en la que se produzca dicha aprobación.

Plataforma tecnológica

Solo se utilizarán herramientas, tecnologías y plataformas vigentes en el CCASA.

Lugar de trabajo

Los trabajos se llevarán a cabo en los locales de la empresa adjudicataria, con excepción de algunas actividades puntuales que por razones de conveniencia se deben realizar en las oficinas del CCASA con el fin de disponer de los accesos necesarios.

Equipos, licencias y comunicaciones

La empresa adjudicataria aportará todo el equipamiento informático, las licencias de software, las líneas de comunicación, y en definitiva, toda la infraestructura necesaria para la prestación del servicio, corriendo con los costes de todo ello.

Horario y calendario

El horario de prestación del servicio, si lo hubiera, se adaptará en todo momento a los requerimientos del servicio por parte del CCASA y la DFA. En circunstancias normales éste será de 8 a 15,30h todos los días laborables de lunes a viernes. El calendario de referencia será el vigente en el Territorio Histórico de Álava.

En determinadas situaciones de especial necesidad, se podría requerir una cobertura especial fuera del horario de trabajo habitual e incluso en días no laborables, sin que esto suponga un coste adicional para el CCASA.

Las actuaciones sobre los sistemas informáticos que requieran dejar fuera de servicio alguna funcionalidad de los mismos se llevarán a cabo fuera del horario o calendario establecidos a fin de no provocar ninguna merma en la disponibilidad del servicio.

Gastos

Todos los gastos y dietas que pudieran surgir como consecuencia de la prestación del servicio serán asumidos por la empresa adjudicataria

Seguridad, protección de datos y confidencialidad

La entidad adjudicataria se compromete a que todo el personal que participe en la prestación de los servicios conozca y cumpla la Normativa de Seguridad (incluido el “Manual de Buen Uso de los Sistemas de Información para empresas proveedoras”) establecida por parte del CCASA (y disponible en la web del CCASA).

La entidad adjudicataria, además, se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular:

- La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD)
- La Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos (en adelante LOPDV),
- El Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante REG-EU).
- El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.
- Demás disposiciones complementarias.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. En atención a lo establecido en la LOPD, en el artículo 83 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, así como el artículo 28 de REG-EU, la empresa adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La empresa adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del contrato, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el CCASA, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el pliego de prescripciones técnicas. Para garantizar la observancia de esta cláusula, la empresa adjudicataria deberá divulgar entre su personal empleado la obligación del deber de secreto. Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al CCASA o de las entidades clientes del CCASA. El personal de la entidad adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato. La empresa adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al CCASA o a terceros.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 12 LOPD, el artículo 20 y siguientes del Reglamento aprobado por Real Decreto 1720/2007, así como los artículos 28 y 29 del REG-EU se advierte a las entidades licitadoras, que en el caso de resultar adjudicatarias del contrato, en cuanto que el desarrollo y ejecución del contrato pudiera comportar un acceso a los ficheros de datos de carácter personal de los que es responsable o encargado del tratamiento el CCASA, quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- La entidad adjudicataria tratará estos datos de carácter personal conforme a las instrucciones establecidas por el responsable del Fichero – bien sea el CCASA o uno de sus clientes.
- El acceso por parte de la entidad adjudicataria a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros titularidad del CCASA o de sus clientes, se realizará única y exclusivamente con la finalidad de cumplir los servicios contratados. En ningún caso, la entidad adjudicataria podrá aplicar o utilizar los datos y ficheros personales para fines diferentes a los previstos en el presente Pliego. Tampoco podrá cederlos ni comunicarlos a terceras partes ni siquiera para su conservación
- En cumplimiento del artículo 12.2, párrafo 2º LOPD, así como el artículo 28 de REG-EU, la entidad adjudicataria está obligada a implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias a que se refiere el artículo 9 LOPD que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- El CCASA y sus clientes podrán efectuar, en cualquier momento y siempre que ello no suponga distorsiones graves en el desarrollo de la actividad de la entidad adjudicataria, las auditorias de seguridad que considere oportunas, a fin de comprobar el cumplimiento, por parte de la entidad adjudicataria, de sus obligaciones y compromisos. La entidad adjudicataria deberá facilitar cuantos datos e informaciones de control sean solicitados por el CCASA, sin otra limitación que aquellos que tengan relación con los trabajos o servicios encargados y hayan sido realizados con ficheros de titularidad del CCASA o de sus clientes.

- En ningún caso, la entidad adjudicataria podrá realizar transferencias internacionales de datos del CCASA ni de sus clientes, sin autorización expresa del responsable de Fichero correspondiente.
- Una vez cumplida la prestación del servicio, los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso la entidad adjudicataria deberán ser devueltos o destruidos por ésta, a elección del CCASA. El mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento. En el caso de que no proceda la devolución o destrucción de los mismos por previsión legal, la empresa adjudicataria se compromete a conservarlos durante el tiempo necesario debidamente bloqueados.
- En el caso de que la entidad adjudicataria destine los datos a otra finalidad, o incumpla alguna de las previsiones contenidas en este contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la LOPD y REG-EU, podrá ser considerada responsable del fichero, sujetándose de esa manera al régimen sancionador previsto en la legalidad vigente.
- El CCASA prohíbe expresamente incorporar datos de carácter personal a sistemas o soportes distintos de los del responsable, sin su autorización.
- De preverse o producirse una subcontratación de los servicios encomendados por parte de la entidad adjudicataria, que implique tratamiento de datos personales, se informará previamente al CCASA, acerca de la necesidad de subcontratar parcial o totalmente uno o varios de los servicios objeto del presente contrato. En todo caso, en el contrato establecido entre la entidad adjudicataria y la subcontratista deberá reflejarse: los requisitos exigidos por la normativa de protección de datos haciendo constar expresamente las prescripciones del citado artículo 12, el contenido concreto del servicio subcontratado, así como que el tratamiento de datos de carácter personal efectuado por parte del subcontratista, se ajustará a las instrucciones que en cada momento establezca el CCASA y de los clientes del CCASA.
- Cuando las personas afectadas solicitasen sus derechos ante la entidad adjudicataria, éste atenderá, por cuenta del responsable, las solicitudes de ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

El incumplimiento de lo establecido en este apartado obligará a la empresa a indemnizar por los daños y perjuicios que pudieran causarse. Así mismo, la contravención será motivo suficiente para promover la rescisión del contrato.